



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-00410-00

Para los fines procesales pertinentes, se tiene en cuenta que el demandado Pedro Pablo Camacho Fajardo se encuentra notificado del mandamiento de pago proferido en su contra, a través de *curador ad – litem*, conforme consta en el acta que obra en el plenario (*núm. 038*), quien interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto por auto de fecha 22 de julio de 2021, así mismo, dentro del término legal presentó escrito, sin proponer excepciones de mérito.

En punto al memorial visto en el numeral 051 del expediente virtual, se le indica a la memorialista que deberá estarse a lo resuelto en este auto.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>065</u> de hoy <u>2 DE SEPTIEMBRE 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86514959245c8b5f197abc2440670df84def6c9e9be38bdd15edb542013a4925**

Documento generado en 31/08/2021 08:40:10 PM